



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 27 de Noviembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5080

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3584 de 17/11/2014 aprueba Convenio Complementario Programa Piloto Vida Sana Alcohol (Mandatado).
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 27 de Octubre de 2014, sobre Convenio Complementario Programa Vida Sana Alcohol (Mandatado).
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3584 de 17/11/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025, Vida Sana Alcohol, res. 3584 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PSO./CBP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA - ALCOHOL
CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO Y LAJA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003584

LOS ANGELES,

17 NOV. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementario del Programa Piloto Vida Sana, de fecha 27 de Octubre del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de CABRERO y LAJA; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 176 del 30 de Octubre del 2014, del Ministerio de Salud, que designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios Complementarios del Programa Piloto Vida Sana - Alcohol, de fecha 27 de Octubre del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de CABRERO y LAJA, en virtud del cual se transfieren recursos adicionales por la suma de \$ 1.250.000 y \$ 534.000, respectivamente, para fortalecer la atención de Salud a su comunidad, mediante la realización de capacitaciones a Equipos ejecutores, con Mandato al Servicio de Salud Biobio.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO y LAJA
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

